



UNAP

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
(F.I.Q.)**

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 261-2024-FIQ-UNAP

Iquitos, 15 octubre de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley n° 30220 - artículo 81°, el Estatuto - UNAP, artículo 221° y el Reglamento General UNAP, artículo 451°, los ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente, realizan una actividad preliminar a la carrera docente, son estudiantes de pregrado y postgrado, que deben estar cursando los dos (02) últimos años de la carrera.

Que, la AYUDANTÍA DE CÁTEDRA, es un apoyo académico que se brinda por medio de los alumnos de pregrado y postgrado ubicados en el tercio superior, a fin de colaborar con el desarrollo de las actividades de las clases teóricas y prácticas, en cumplimiento de los objetivos de la asignatura académica.

Que, mediante Oficio N° 099-2024-DAIQ-FIQ-UNAP, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química, solicita el reconocimiento del estudiante de postgrado, identificado con DNI N° 76819980 Ing. **PERCY PEZO PINEDO** quien realizará la labor de **AYUDANTE DE CÁTEDRA** de la asignatura de **PROYECTO DE INVERSIÓN I**, a cargo del Ing. Jorge Armando Vásquez Pinedo, Dr., en el II Semestre Académico 2024.

Que, por lo expuesto, es procedente aprobar el reconocimiento de la Ayudantía de Catedra, con la emisión de la presente Resolución Decanal.

En uso de las atribuciones que confiere la Ley 30220 y el ESTATUTO de la UNAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Reconocer al estudiante de postgrado identificado con DNI N° 76819980 Ing. **PERCY PEZO PINEDO** quien realizará la labor de **AYUDANTE DE CÁTEDRA** de la asignatura de **PROYECTO DE INVERSIÓN I**, a cargo del Ing. Jorge Armando Vásquez Pinedo, Dr., en el II Semestre Académico 2024; de acuerdo al considerando de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO 2°. – Precisar que al término del II Semestre 2024, el docente deberá remitir un informe del desempeño de la ayudantía de catedra, al departamento respectivo, según normas vigentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. **JUAN MANUEL ROJAS AMASIFÉN**
Decano FIQ - UNAP




VICTOR GARCÍA PÉREZ
SECRETARIO ACADÉMICO FIQ - UNAP



c.c.: DAIQ, docente, interesado, archivo.

